



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 15 de julio de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00206-00
DEMANDANTE:	RUBEN DARÍO ACEVEDO COLORADO
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

1. DEVOLVER la demanda de la referencia para que la parte demandante se sirva:

- a. *APORTAR certificado de existencia y representación legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con vigencia no superior a tres meses de su expedición.*
- b. *ESPECIFICAR en la pretensión cuarta a qué se refiere cuando indica compensación e indicar, si tiene, algún referente normativo.*
- c. *ADECUAR los hechos 7,8,9,10,11,16, toda vez que los mismos se encuentran redactados como apreciaciones subjetivas, pretensiones o fundamentos de derecho, desdibujando el carácter de supuesto fáctico, deberá evitar realizar transcripciones de otros documentos o de normas o realizar consideraciones, las cuales se deben incluir en los acápite correspondientes.*

2. Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.

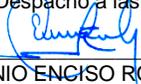
3. En aras de una debida y ordenada formulación del memorial genitor del proceso, la parte activa deberá presentar las modificaciones aludidas integradas en un solo escrito con el resto de la demanda. Del escrito de subsanación remitirá a los demandados conforme lo establece el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO  
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 16 de julio de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 106 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

  
\_\_\_\_\_  
OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ  
Secretario